Y aunque por vacar por
comisoma tan de nada o de no
de tanta desemejanza todo conoscozuelos
do su dereum y licencia facul
bastar tal doña maria ana tan de doña
muno mi muger ella nabellaneda de la
lencia en la provincia de guipuzcoa e
decia el dicho Daraque y ormi enemigo
y como mi mno juez ajeno y demandar
y ser juez ante el obiaide todas cle
quier personas que sean con dei della
de publicen todas la contia de mr
juzgador reales que se emelleen a todos
de ver en de aqui adelante en la
de la sencia o tras que se proceda
tuas y de ella a como tan todos
jeuner lattor lebranea por
ha mandamiento de ele
que su tiempo y que en tal de esta
ser ex tan ellere por manda
sonamente sencia que en tuvo
ner de en ta como da que no que
de la que el casa y que tal
o tro tiene vasero y otro
recaudo en ellos en que
que manera negro de todo
quanto en bi tuo de este poder
negrero cabiaeo con desemejanza
negrero se juzgada y por con

[illegible]

[illegible]

[illegible]